

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2021-01184-00.

Obre en autos lo manifestado por el liquidador respecto de su imposibilidad de obtener directamente el avalúo catastral expedido por la autoridad competente.

Por consiguiente, se requiere al deudor para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva suministrarle directamente al liquidador o aportar al expediente el documento que se requiere para actualizar el inventario de sus bienes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **27 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*